

JUNTA DE ANDALUCÍA

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD SEAFOOD SEVILLA, S.L PARA LA OBTENCIÓN DE EJEMPLARES VIVOS DE ANGUILA (*Anguilla anguilla*), PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS POBLACIONES.

En Sevilla a 21 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. José Fiscal López, Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en virtud de Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y en uso de sus atribuciones conferidas por lo dispuesto en el art. 26.2.i de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra D. Arsenio Romero Utrilla, con DNI , en nombre y representación de la entidad Seafood Sevilla, S.L. con CIF B-41840067 y con domicilio en Avda. de Cuba s/n, Isla Mayor (Sevilla), inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, (tomo 2511, libro 0, folio 81, sección 8, hoja SE 29631, inscripción 1, fecha 9 de mayo de 1997), actuando en calidad de apoderado según consta en la escritura pública, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla (tomo 2511, libro 0, sección 8, hoja SE 29631, inscripción 7, fecha 25 de febrero de 2014).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración que se cita en el encabezamiento, en la representación en la que intervienen y, a tal efecto,



JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas y, en virtud del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece su estructura orgánica, es el órgano de la Junta de Andalucía al que corresponde la superior dirección de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que con fecha 15 de abril del 2015, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía suscribió Convenio de Colaboración con la entidad Seafood Sevilla, S.L., para la obtención de ejemplares vivos de anguila (*Anguilla anguilla*) para la recuperación de las poblaciones.

TERCERO.- Que en el clausulado OCTAVO de dicho convenio, se establece que la duración del mismo es por un periodo de dos años, prorrogables expresamente mediante Adenda suscrita por ambas partes, por el mismo periodo de tiempo, y con una antelación mínima de un mes previo a la finalización del Convenio suscrito por ambas partes.

CUARTO.- Que la entidad Seafood Sevilla, S.L. el día 3 de febrero de 2017 remite a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía comunicación solicitando la prórroga del Convenio de Colaboración.

QUINTO.- Que la prórroga está basada en la conveniencia de proseguir con las actuaciones del convenio, lo que permitirá obtener la mayor cantidad de anguilas plateadas, muchas de las cuales se encuentran atrapadas en canales artificiales de riego de los arrozales y no encuentran su salida al mar. Mediante la colaboración de esta empresa local se incentiva la participación de la población en el Plan de Gestión de la Anguila, cumpliendo con lo estipulado en el *Reglamento (CE) N° 1100/2007 del Consejo, de 18 de septiembre de 2007, por el que se establecen medidas para la recuperación de la población de anguila europea*, el cual tiene como objetivo final obtener a largo plazo una fuga hacia el mar de al menos el 40 % de la biomasa de anguilas europeas en comparación con la mejor estimación del posible índice de fuga de la etapa prístina, anterior a la influencia antropogénica.



JUNTA DE ANDALUCÍA

SEXTO.- Que en base a lo anteriormente expuesto, y estando las partes de acuerdo en la prórroga del convenio mencionado, las mismas

ACUERDAN

CLÁUSULA ÚNICA.- Prorrogar la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y la entidad Seafood Sevilla, S.L para la obtención de ejemplares vivos de anguila (*Anguilla anguilla*), para la recuperación de las poblaciones, hasta el 15 de abril de 2019.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE
LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Fdo. José Fiscal López

EL REPRESENTANTE
LEGAL DE SEAFOOD
SEVILLA, S.L.

Fdo. Arsenio Romero Utrilla

